



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 18 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL –
PROVINCIA DE CAÑETE**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal;

Que el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece en el marco normativo, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la autorización, según corresponda.



Jirón Alfonso Ugarte S/N (Plaza de Armas), Cerro Azul - Cañete - Lima

Gobierno Municipal de Cerro Azul ☎ 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul ✉ secretariageneral@municerroazul.gob.pe



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI.

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 30.1 del artículo 30, que, En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, de acuerdo con numeral 23.1 del artículo 23 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, La lista de priorización es publicada por PROINVERSIÓN en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estas inversiones, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, el monto de inversión de la Inversión de Optimización denominada "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01; EMP. PE-1S (DV CERRO AZUL) – EMP. PE.24; TRAMO 02: LM-879-LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO-DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N°2645576 en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, las inversiones que son priorizados por el presente acuerdo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ANEXO N° 6: MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL/CONSEJO REGIONAL/ UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

(...)

Que, con Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.02 se aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado





mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el mismo que modifica el Anexo 12 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2024-ALC/MDCA de fecha 30 de abril de 2024, se acordó en aprobar el FORMATO 07-C del proyecto denominado: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01; EMP. PE-1S (DV CERRO AZUL) – EMP. PE.24; TRAMO 02: LM-879-LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO-DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N°2645576.**

Que, mediante Informe N° 436-2024-SGOPEPL-MDCA de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones informó que el contenido del Informe N° 397-2024-SGOPEPL-MDCA de fecha 25 de abril de 2024, debe referirse estrictamente a una Inversión de Optimización al ser esta el objeto de la inversión a realizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos, concluyendo que es viable aprobar la priorización de la inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, la misma que se indica a continuación:

Nombre de la Inversión	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”
Código Único de Inversiones	2645576
Monto de Inversión Viable	S/ 8,343,727.72 (Ocho Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete con 72/100 soles).

Asimismo, recomendó lo siguiente:

- 1) Que, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-ALC/MDCA de fecha 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta lo considerado en el ÍTEM 3. contenido del presente informe.
- 2) Ceñirse al texto y redacción del Anexo 6: MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL/CONSEJO REGIONAL/ UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL.
- 3) Que, se constituya el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará la inversión previamente priorizada. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y (3) miembros suplentes.
- 4) Que, se eleve al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación y designación.

Que, con Informe N° 656-2024-GIDUR-MDCA de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió toda la documentación para los tramites respectivos.

Que, mediante Informe N° 023-2024-OPMI-MDCA de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones informó que procedió a realizar la incorporación en el PMI de la IOARR **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01; EMP. PE-1S (DV CERRO AZUL) – EMP. PE.24; TRAMO 02: LM-879-LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO-DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N°2645576, a fin de que se continúe con los tramites correspondientes.**

Que, con Informe N° 039-2024-GM-MDCA de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerente Municipal propone la designación como miembros del Comité Especial a los siguientes funcionarios:



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	<p>a) Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado – Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.</p> <p>b) C.P.C. Francis Luz Vega Sánchez – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza.</p> <p>c) Ing. Sheila Rosmery Quispe Crisóstomo – Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones</p>	<p>a) Ing. Ronald Jesús Cassani Salazar – Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.</p> <p>b) C.P.C. Josselyn Carol Soto Quispe – Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas.</p> <p>c) C.P.C. Rocio Haydee Torres Tejada – Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p>	<p>“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV CERRO AZUL) – EMP. PE.24; TRAMO 02: LM-879-LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO-DISTRITO DE CERRO AZUL-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”</p>	2645576

Asimismo, recomendó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-ALC/MDCA y se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Priorización de la Inversión para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por impuestos, así como la aprobación de la designación de los Miembros del Comité Especial.

Que, con Informe Legal N° 243-2024-OGAJ/MDCA de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que; es procedente que el Pleno del Concejo deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-ALC/MDCA y que la Inversión de Optimización denominada: “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) – EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 – EMP.LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2645576, sea priorizada para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, en la cartera de inversiones y designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará la inversión previamente priorizado; de acuerdo al Anexo N° 06 de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, en concordancia con el artículo 30 inciso 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 29230. Y, se ELEVE al CONCEJO MUNICIPAL para la respectiva aprobación y designación de la conformación del Comité Especial;

Que, con derivado de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerencia Municipal remitió el Informe Legal N° 243-2024-MDCA-GM/OGAJ; para elevar al Pleno de Concejo Municipal;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 053-2024-ALC/MDCA de fecha 30 de abril de 2024, por cuanto debe referirse estrictamente a una Inversión de Optimización al ser esta el objeto de la inversión a realizarse bajo el mecanismo de obras por impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la priorización de la inversión “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) – EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 – EMP.LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único De Inversión N°





2645576, por el Monto de Inversión S/8,343,727.72 (Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Tres Setecientos Veintisiete con 72/100 soles), para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Comité Especial el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
1	a) Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado – Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. b) C.P.C. Francis Luz Vega Sánchez – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza. c) Ing. Sheila Rosmery Quispe Crisóstomo – Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones	a) Ing. Ronald Jesús Cassani Salazar – Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas b) C.P.C. Josselyn Carol Soto Quispe – Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas c) C.P.C. Rocio Haydee Torres Tejada – Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01; EMP. PE-1S (DV CERRO AZUL) – EMP. PE.24; TRAMO 02: LM-879-LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO-DISTRITO DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”	2645576

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, a la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

 JOSÉ LUIS PAÍN GARCÍA
 ALCALDE

